

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 179/97

ASUNTO:DIRECTORIO - AMPLIA ALCANCE DEL ARTICULO 4 DE LA RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 170/97.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 170/97 de 13 de diciembre de 1997.

La Nota de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras SB/ISB/Documento 56850 de 19 de diciembre de 1997.

La Decisión Presidencial del BCB N° 001/97 de 19 de diciembre de 1997.

CONSIDERANDO:

Que el viernes 19 de diciembre de 1997, la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras solicitó a la Presidencia del BCB viabilizar el proceso de devolución de depósitos del BIDES A en liquidación, en vista de las dificultades operativas y de control y los problemas que se presentaron en Magdalena y otras regiones alejadas del país.

Que por Decisión Presidencial N° 001/97 de 19 de diciembre del año en curso, se extendió la aplicación de la subrogación parcial referida en el Artículo 4 de la Resolución de Directorio N° 170/97, a los depósitos en cuenta corriente y caja de ahorro efectivamente constituidos en el BIDES A hasta el 12 de diciembre de 1997.

Que la citada Decisión Presidencial fue emitida ante la imposibilidad de reunir al Directorio el viernes 19 de diciembre de 1997, de acuerdo a la facultad que le confiere al Presidente en Artículo 60 de la Ley 1670 de 31 de octubre de 1995, con el propósito de viabilizar el proceso de devolución de depósitos del BIDES A en liquidación.

//2. R.D. N° 179/97

Que el Directorio ha acordado emitir la presente Resolución, en señal de conformidad con la determinación adoptada por el Presidente el 19 de diciembre de 1997.

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Ampliar el alcance de la subrogación parcial señalada en el Artículo 4 de la Resolución de Directorio N° 170/97, a los depósitos en cuenta corriente y caja de ahorro efectivamente constituidos en el BIDES A hasta el 12 de diciembre de 1997.

Artículo 2.-Reiterar la solicitud formulada a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF), para que haga llegar al BCB un reporte mensual detallado de la devolución de depósitos del BIDES A en liquidación, constituidos con posterioridad al 31 de octubre de 1997.

Solicitar, asimismo, que en la auditoría que está realizando la SBEF al BIDES A en liquidación, investigue los depósitos constituidos en dicha entidad financiera en el período comprendido entre el 31 de octubre y el 12 de diciembre de 1997.

Artículo 3.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de ejecutar la presente Resolución.

23.XII.97

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Pablo Zegarra A.